

BOLETÍN INFORMATIVO 017

QUIJANO
ORJUELA
Abogados & Asociados



FEBRERO 2023

Índice

1 REGULACIÓN DEL TRABAJO SEXUAL

Ministerio del trabajo. Circular del 6 de febrero del 2023.

2 LIMITE DIARIO DE HORAS DE TRABAJO.

Ministerio del Trabajo. Circular del 21 de febrero del 2023

3 COTIZACIONES PARA COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR

Ministerio del trabajo. Circular del 17 de febrero del 2023 .

4 EL MINISTERIO NO EMITE CERTIFICACIÓN DE ALTURAS

MIN. TRABAJO. CIRCULAR DEL 06 DE FEBRERO 2023.

5 DESPIDOS MASIVOS EN GRANDES COMPAÑÍAS

Artículo publicado por el diario economía digital el día 29 de enero del 2023.

6 PROHIBICIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN LABORAL

SENTENCIA T 424 DEL 2022

AVANCES EN LA REGULACIÓN DEL TRABAJO SEXUAL

MIN. TRABAJO. REGULACIÓN SOBRE TRABAJO SEXUAL. CIRCULAR 6 DE FEBRERO DEL 2023.

A inicios del mes de febrero se llevó a cabo una reunión técnica en Cartagena para examinar la regulación del trabajo sexual.

El Ministerio del Trabajo tiene la responsabilidad de cumplir con los deberes legales y abordar la necesidad de regular esta actividad laboral.

Este está en proceso de desarrollar una regulación para esta actividad profesional. El objetivo es garantizar que las personas que ejercen este trabajo tengan acceso a la seguridad social y otros beneficios laborales, y estén protegidas de la explotación y la violencia.

Aunque este trabajo es legal en Colombia desde 2001, muchas personas que lo realizan enfrentan discriminación y estigmatización, y están expuestas a la explotación y la violencia. La falta de regulación ha dejado a estas personas sin protección y acceso a servicios básicos como la atención médica y la protección social.

El Ministerio de Trabajo ha estado trabajando con organizaciones de defensa de los derechos laborales y otros grupos interesados para desarrollar un proyecto de ley que regule esta actividad laboral. El proyecto incluirá disposiciones para garantizar que los trabajadores tengan acceso a la seguridad social y otros beneficios laborales, y establecerá un marco legal para proteger a las personas que ejercen este trabajo de la explotación y la violencia.

Además, el proyecto de ley abordará cuestiones relacionadas con la discriminación y la estigmatización de las personas que trabajan en esta área y promoverá la educación y la conciencia pública sobre ella como una forma legítima de empleo.

La regulación propuesta ha sido bien recibida por muchos defensores de los derechos laborales, quienes esperan que mejore las condiciones de trabajo y la calidad de vida de las personas que se dedican a esta actividad profesional en Colombia.

Sin embargo, aún quedan preocupaciones sobre cómo se implementará la regulación y cómo se garantizará que se protejan los derechos de las personas que trabajan en este ámbito en la práctica.



OIT RECOMIENDA FIJAR UN LÍMITE DIARIO DE HORAS DE TRABAJO

COMUNICADO MIN. TRABAJO. 21/03/2023.

La recomendación de la OIT sobre la fijación de un límite diario de horas de trabajo surge de la preocupación por las largas jornadas laborales que se han registrado en el país, especialmente en sectores como la construcción, donde algunos trabajadores han estado expuestos a jornadas laborales de hasta 16 horas al día.

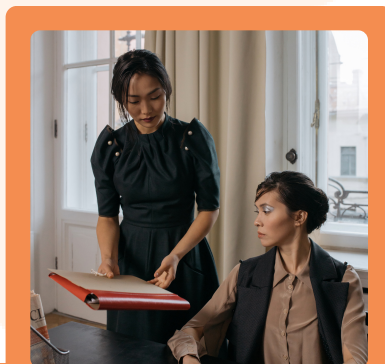
La falta de un límite diario de horas de trabajo puede tener consecuencias negativas para la salud y el bienestar de los trabajadores, como la fatiga, el estrés y la falta de sueño, lo que a su vez puede aumentar el riesgo de accidentes laborales y enfermedades ocupacionales.

En cuanto a los trabajadores informales, la OIT ha señalado que muchos de ellos carecen de protección social y tienen dificultades para acceder a derechos laborales básicos como el salario mínimo, la seguridad social y las prestaciones por enfermedad o maternidad.

Para abordar estos problemas, la OIT ha recomendado a Colombia que mejore la protección social de los trabajadores informales y promueva su formalización laboral, proporcionando incentivos fiscales y reduciendo las barreras administrativas.

La OIT también ha instado a Colombia a mejorar la aplicación de las normas laborales existentes y fortalecer la capacidad de los inspectores laborales para hacer cumplir las leyes laborales. Además, la organización ha destacado la importancia de garantizar la igualdad de género en el lugar de trabajo y tomar medidas para prevenir y abordar el acoso y la violencia laboral, especialmente hacia las mujeres.

En resumen, la recomendación de la OIT a Colombia se centra en la necesidad de mejorar las condiciones laborales de los trabajadores en el país, garantizando el respeto de sus derechos laborales y sociales, y reduciendo las desigualdades y la informalidad en el mercado laboral.



CONVENIO QUE PERMITE QUE COLOMBIANOS QUE TRABAJAN EN EL EXTERIOR SUMEN COTIZACIONES PARA PENSIÓN

MIN. TRABAJO CIRCULAR DEL 17 DE FEBRERO DE 2022.

La Corte Constitucional de Colombia ha establecido que en cuanto a la protección social de los trabajadores colombianos en el extranjero. En concreto, la Corte ha declarado la constitucionalidad del convenio que permite que los colombianos que trabajan en el exterior sumen cotizaciones para su pensión en Colombia.

Esta decisión es especialmente importante, ya que permite a los trabajadores colombianos en el extranjero contar con una protección social para su futuro, lo que a su vez contribuye a su bienestar económico y social. Además, el fallo de la Corte destaca la importancia de garantizar la protección social de los trabajadores migrantes y sus familias, en línea con los compromisos internacionales de Colombia en materia de derechos humanos.

En su argumentación, la Corte destacó que el convenio no viola los derechos fundamentales de los trabajadores colombianos, sino que por el contrario, busca garantizar su derecho a una pensión digna y adecuada. Asimismo, la Corte resaltó la importancia de contar con medidas que permitan a los trabajadores colombianos en el extranjero sumar cotizaciones para su pensión, dado que su situación laboral suele ser precaria y que la falta de protección social puede llevar a situaciones de pobreza y vulnerabilidad.

En definitiva, esta decisión de la Corte Constitucional es una muestra del compromiso del Estado colombiano con la protección social de los trabajadores, incluyendo aquellos que trabajan en el extranjero. Permitir que los colombianos que trabajan fuera del país puedan sumar cotizaciones para su pensión en Colombia es un paso importante hacia una protección social más amplia e inclusiva, que reconoce la diversidad y la complejidad de la migración laboral en el mundo actual.



MIN TRABAJO ENFATIZA QUE NO EMITE CERTIFICACIONES DE TRABAJO EN ALTURAS.

MIN. TRABAJO. CIRCULAR DEL 06 DE FEBRERO DEL 2023.

Se ha emitido un comunicado en el que reitera que no tiene la facultad de expedir certificados de trabajo en alturas. Esta aclaración se produce después de que se hayan detectado varios casos de empresas y trabajadores que falsifican estos documentos, lo que pone en riesgo la seguridad de los trabajadores y la calidad de los proyectos.

El Ministerio del Trabajo ha señalado que la formación y certificación en seguridad en el trabajo en alturas se debe realizar a través de entidades acreditadas que cumplan con los requisitos y las normas establecidas. También ha enfatizado en la importancia de garantizar la seguridad en el trabajo en alturas, ya que se trata de una actividad de alto riesgo que puede causar lesiones graves o la muerte en caso de un accidente.

Además, el comunicado ha recordado que existen normas y regulaciones específicas en Colombia para garantizar la seguridad en el trabajo en alturas, como la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo, que establece los requisitos mínimos de seguridad para trabajos en alturas y la obligatoriedad de la formación y certificación de los trabajadores en esta materia.

En resumen, el Ministerio del Trabajo de Colombia ha emitido un comunicado para aclarar que no expide certificados de trabajo en alturas y ha instado a los empleadores y trabajadores a buscar la formación y certificación en entidades acreditadas para garantizar la seguridad en el trabajo en alturas y cumplir con las normas y regulaciones establecidas.



DESPIDOS MASIVOS EN GRANDES COMPAÑIAS

ARTÍCULO PUBLICADO POR EL DIARIO ECONOMÍA DIGITAL EL DÍA 29 DE ENERO DEL 2023

En los últimos meses, varias empresas tecnológicas líderes, como Microsoft, Apple, Facebook y Google, han llevado a cabo despidos masivos. Los motivos detrás de estos despidos incluyen la reestructuración de la empresa, la eliminación de puestos de trabajo redundantes y la reducción de costos.

Entre 2022 y 2023, Microsoft ha despedido a 15.000 empleados, sumando a los 5.000 despidos que había anunciado previamente. Apple también ha despedido empleados en distintos departamentos de la compañía, en un intento por reducir costos y mejorar su eficiencia. Además, Facebook y Google también han despedido a varios miles de trabajadores en diferentes áreas y proyectos.

Estos despidos no solo afectan a sus empleados, sino que también pueden tener un impacto en la economía y el mercado laboral en general, ya que estas empresas son importantes fuentes de empleo e innovación. Sin embargo, algunos expertos sugieren que estos despidos también pueden ser una señal de que estas empresas están buscando reestructurarse y adaptarse a los cambios en el mercado.

Los expertos advierten que esto puede tener un impacto negativo en la economía y el mercado laboral en general. En general, el sector tecnológico ha experimentado un fuerte crecimiento en los últimos años, pero los despidos en las empresas tecnológicas más grandes están generando preocupación en la industria y en la economía en general.

Cabe destacar que Facebook ha anunciado que cerrará su división de hardware, la cual había desarrollado dispositivos como la cámara inteligente Portal. En resumen, los despidos en las grandes empresas tecnológicas son un tema de preocupación en la industria y en la economía en general.



PROHIBICIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN LABORAL POR MOTIVOS DE SALUD O DISCAPACIDAD.

SENTENCIA T 424 DEL 2022

La Corte Constitucional de Colombia emitió una sentencia a raíz de una acción de tutela interpuesta por una trabajadora de Bancolombia que fue despedida en 2019 debido a un trastorno de ansiedad. En la sentencia, se reconoció que el trastorno de ansiedad es una enfermedad mental que puede ser considerada como una discapacidad y que las personas con discapacidad tienen derecho a la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral y a la protección contra la discriminación en el empleo.

Así mismo, destacó que las empresas tienen el deber de proteger la salud mental de sus trabajadores y que el despido de una persona por razón de una enfermedad mental constituye una discriminación prohibida por la Constitución.

Se encontró que la empresa no había adoptado medidas razonables para proteger la salud mental de la trabajadora y que el despido había sido discriminatorio y había vulnerado sus derechos fundamentales.

La Corte ordenó el reintegro inmediato de la trabajadora en las mismas condiciones laborales y el pago de las sumas adeudadas por salarios y prestaciones sociales. Además, resaltó la importancia del papel de los médicos tratantes en estos casos y subrayó la necesidad de documentar de manera clara y precisa el diagnóstico y el tratamiento de los pacientes.

En conclusión, la sentencia T-420/22 establece criterios importantes en la protección del derecho al trabajo de las personas con problemas de salud mental y la obligación de los empleadores de adoptar medidas para garantizar el acceso al trabajo en condiciones dignas y justas, de acuerdo con los estándares establecidos por la Corte Constitucional de Colombia.





**QUIJANO
ORJUELA**
Abogados & Asociados

CRA. 55 NO. 152 B - 68. OFICINA 807.

TELÉFONOS. 3114520111 - 3175099927

[HTTPS://QUIJANOORJUELAABOGADOS.COM/](https://QUIJANOORJUELAABOGADOS.COM/)